

Río Gallegos, 25 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05987-UNPA-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar la rendición del proyecto de investigación "LAS CONDICIONES DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS ORIENTADAS AL DESARROLLO LOCAL EN MUNICIPIOS DE PATAGONIA AUSTRAL" cuya responsable es el Lic. Rubén Zarate;

Que la mencionada rendición es por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.975,00);

Que obra el Vº Bº, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dichas erogaciones cuentan con la aprobación de la Dirección General de Administración, por cuanto corresponde efectuar la imputación definitiva de los gastos realizados;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente instrumento legal;
Por ello;

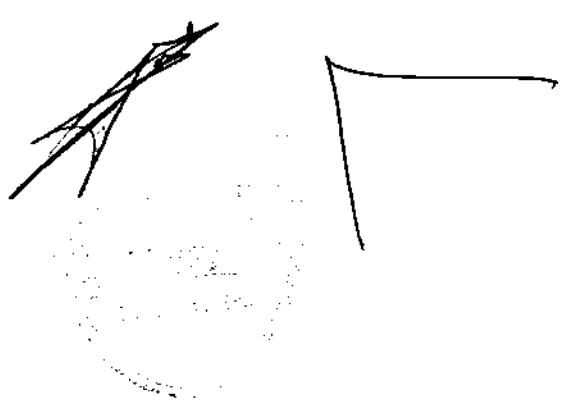
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada por el Lic. Rubén Zarate, responsable del proyecto "LAS CONDICIONES DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS ORIENTADAS AL DESARROLLO LOCAL EN MUNICIPIOS DE PATAGONIA AUSTRAL" en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.975,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

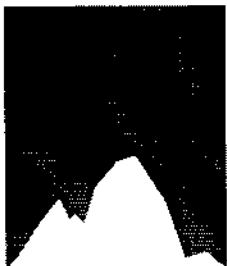
Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a efectuar la afectación definitiva de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.975,00), según detalle confeccionado por la Dirección de Tesorería en la forma que a continuación se enuncia: Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 -Ciencia y Técnica- Programa: 20 - Investigación - Actividad: 2 - Proyectos de Investigación - Inciso:

3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones..... \$ 5.975,00

Presupuesto 2.007.-



1020

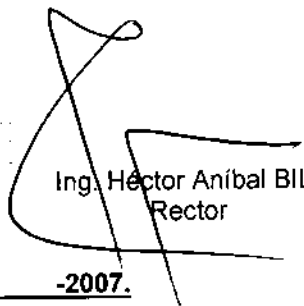


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 1020

-2007.

p.c